REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 608/18

Rawson (Chubut), 21 de noviembre de 2018

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 36050 año 2016, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 116/18 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que el Ministerio de Educación ha respondido parcialmente las observaciones realizadas mediante Informe Nº 87/18 F. 10.

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable de la contestación de la observación particular Nº 5 del Informe Nº 87/18 F. 10 referente a transferencias para comedores escolares en febrero de 2017 por pesos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos (\$32.472) la Directora suplente de la Escuela Nº 192 Sra. Zanette Andrea DNI: 23.700.251;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Directora suplente de la Escuela Nº 192 Sra. Zanette Andrea DNI: 23.700.251 a presentar la rendición correspondiente a transferencia de partidas para comedores escolares del mes de febrero de 2017 expte. 5396/16 ME por pesos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos (\$32.472) dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 87/18 – F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES